



Resolución Jefatural No. 147 -2012-AGN/J

Lima, 08 MAY 2012

VISTO, el Informe N° 167-2012-AGN/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2012-AGN/J de fecha 19 de marzo de 2012, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don David Bernardo Sandoval Alcántara;

Que, de la revisión a la Resolución Jefatural N° 085-2012-AGN/J se advierte que se ha consignado en el Séptimo Considerando de la parte considerativa de la misma, como fecha de la Constancia de Escritura Pública Irregular el 23 de febrero de 2012, siendo lo correcto el 08 de marzo de 2012;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los errores materiales son aquellos errores en la transcripción, de mecanografía, de expresión, en la redacción del documento, es decir, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, el error señalado es de carácter material, resultando posible su rectificación por no alterar el contenido sustancial del acto administrativo, ni la decisión del mismo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, la Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-



AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J y N° 265-2009-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio el Séptimo Considerando de la Resolución Jefatural N° 085-2012-AGN/J, en el extremo correspondiente a la fecha de la Constancia de Escritura Pública Irregular del 23 de febrero de 2012, debiendo decir **08 de marzo de 2012.**

Artículo Segundo.- Anexar la presente y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución al recurrente de la regularización administrativa y al Notario autorizado; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
General de la Nación
Jefe de Archivo
República del Perú

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUÑA MINAYA
Jefe Institucional